

ORDEN de 10 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Levantina, S. A. de Seguros» (C-195), para operar en el seguro de Averías de Maquinaria, y se le aprueba la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Levantina, S. A. de Seguros» (C-195), en solicitud de autorización para operar en el seguro de Averías de Maquinaria, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (proposición, póliza, bases técnicas y tarifas).
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,
José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 10 de septiembre de 1971 por la que se aprueba a la Delegación para España de «La Federal, Compañía Anónima de Seguros» (E-20), la documentación aplicable al seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «La Federal, Compañía Anónima de Seguros» (E-20), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendio, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,
José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 10 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Mapfre Industrial, S. A. Compañía de Seguros y Reaseguros» (C-58), para operar en el seguro de Averías de Maquinaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mapfre Industrial, S. A. Compañía de Seguros y Reaseguros» (C-58), en solicitud de autorización para operar en el seguro de Averías de Maquinaria, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (proposición, póliza, bases técnicas y normas de tarificación).
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,
José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 10 de septiembre de 1971 por la que se aprueba documentación aplicable a los seguros de invalidez y muerte por accidentes, complementarios a los seguros de vida, a la Entidad «Galicia, Sociedad Anónima» (C-88).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Galicia, S. A.» (C-88), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas de los seguros de invalidez y muerte por accidentes, complementarios a los seguros de vida, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios.
Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,
José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros» (C-26), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros» (C-26), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida, con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,
José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «General Española de Seguros, S. A.» (C-89), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «General Española de Seguros, Sociedad Anónima» (C-89), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,
José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «El Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros» (C-93), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «El Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros» (C-93), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,
José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a «Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima» (C-128), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.» (C-128), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,
José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.